



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 055 -2014-MPP/A

Puno, 26 FEB 2014

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y registro de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obra, Pro Instalación de Agua Potable y Apertura de Zanjas, en la Urbanización Villa Santa Rosa de la ciudad de Puno, el Informe Nº 010-2014-MPP/GDHPC, La Opinión Legal Nº 056-2014-MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se peticiona reconocimiento y registro de la Junta Directiva del Comité de Gestión de la Obra, Pro Instalación de Agua Potable y Apertura de Zanjas, en la Urbanización Villa Santa Rosa de la ciudad de Puno;

Que, mediante el Informe Nº 29-2014-MPP-GDHPC/SGPSPC, de fecha 22 de enero del 2013, comunica que es necesario el registro y reconocimiento de Comité de Gestión de Obra, pro Instalación de Agua Potable y Apertura de Zanjas, en la Urbanización Villa Santa Rosa de esta ciudad de Puno, amparados en el artículo 117 de la Ley 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, que los vecinos tienen derecho de participar a través de sus representantes en Comité de Gestión, ya sea por cuadras, manzanas, lotes, con la finalidad de gestionar ante la autoridad municipal, mediante el presupuesto participativo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, establece en el artículo 59º los Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su numeral 2.2. inciso 2) artículo 84º, dispone que las municipalidades en materia de participación ciudadana y programas sociales reconoce y registra a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y demás que le correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y REGISTRAR el Comité de Gestión de Obra, Pro Instalación de Agua Potable y Apertura de Zanjas, en la Urbanización Villa Santa Rosa de la ciudad de Puno y su Junta Directiva conformada por:

PRESIDENTE	: Calixto Flores Nina	DNI Nº 01209351.
SECRETARIA	: Paulina Condori Mamani	DNI Nº 01827504.
TESORERA	: Juana Francisca Mayhua Ticona	DNI Nº 01228978.
VOCAL	: Norma Chambilla Manzano	DNI Nº 01264674.

Artículo 2º.- La vigencia del Comité de Gestión de Obra reconocido en el artículo precedente será hasta la culminación y entrega de la obra.

Artículo 3º.- La Junta Directiva del Comité de Gestión de Obra es responsable de los actos contrarios a Ley según corresponda.

Artículo 4º.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias de: Planificación y Presupuesto, Ingeniería Municipal y Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a través de la Sub Gerencia respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Rubén Castillo
Alcalde